



HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS

PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND

www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9000 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: registry@ohchr.org

20 de agosto de 2019

Excelencia,

He estado siguiendo el tercer ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) de la República Dominicana y quisiera agradecer el compromiso constructivo de su Gobierno durante la 32ª sesión del Grupo de Trabajo del EPU en enero de 2019.

Dado que el informe con el resultado final del examen de la República Dominicana fue recientemente adoptado por el Consejo de Derechos Humanos en su 41ª sesión, quisiera aprovechar esta oportunidad para dar seguimiento a una serie de temas planteados en los dos informes que mi Oficina preparó para el examen de la República Dominicana - la compilación de información de Naciones Unidas y el resumen de las contribuciones de otros actores interesados - los cuales considero que requieren una atención especial durante los próximos cuatro años y medio hasta el próximo ciclo del EPU. Al identificar estos temas, he tomado en consideración las declaraciones y/o recomendaciones efectuadas por 66 delegaciones y la presentación y las respuestas de la delegación de la República Dominicana. También he tomado en consideración las acciones realizadas por el Gobierno para implementar las 84 recomendaciones que fueron apoyadas durante el segundo ciclo del EPU. Los temas mencionados cubren una variedad de cuestiones que se detallan en el anexo de esta carta.

Me alienta la reciente adopción del primer Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos 2018-2022, resultado de una amplia consulta nacional en derechos humanos. De igual manera, saludo el proceso de fortalecimiento de la red de inclusión social y protección a través de la implementación del Programa Progresando con Solidaridad, así como mediante el desarrollo del Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna, el Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes y el Plan Estratégico Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil.

Quisiera alentar a la República Dominicana a fortalecer e implementar de manera efectiva su primer Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos a fin de lograr resultados concretos en las áreas que figuran en el anexo de esta carta y facilitar los preparativos de la República Dominicana para el cuarto ciclo del EPU. Mi sugerencia a todos los Estados Miembros es la de implementar planes de acción nacional en estrecha consulta y cooperación con todas las partes interesadas, en particular con la institución nacional de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil, y cuando sea necesario, contar con el apoyo de organizaciones internacionales, incluida la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y otras entidades de las Naciones Unidas, bajo la dirección del Coordinador Residente del Sistema de Naciones Unidas. Dichos planes deberían estar directamente vinculados a las recomendaciones del EPU y de otros mecanismos de derechos humanos, lo que ayudaría a guiar la redacción y la implementación de sus fases. El espacio de diálogo con actores relevantes y en especial con las organizaciones de la sociedad civil debería ser permanente y mantenerse durante la implementación completa de los planes para asegurar un enfoque participativo y un adecuado intercambio de información.

/..

S.E. Sr. Miguel Octavio Vargas Maldonado
Ministro de Relaciones Exteriores
República Dominicana



Quisiera también animar a la República Dominicana a intensificar los esfuerzos para establecer un mecanismo nacional para la presentación integral de informes y el seguimiento de las recomendaciones formuladas por todos los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos y de las obligaciones que emanan de los tratados, vinculándolas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recomiendo encarecidamente el uso de la guía práctica de mi Oficina sobre este tema, que se encuentra disponible en:

http://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR_PUB_16_1_NMRF_PracticalGuide.pdf.

Por favor, tome nota que estoy compartiendo mis sugerencias con todos los Estados Miembros a medida que avanza el tercer ciclo del EPU con la intención de ayudarles en la implementación de las recomendaciones después de cada examen. Una medida importante que puede contribuir positivamente a acciones de seguimiento es la presentación voluntaria de informes de medio término. Es por ello que aliento encarecidamente a todos los Estados Miembros a presentar un informe voluntario de medio término dos años después de la adopción del informe con el resultado del EPU. En este sentido, aliento a la República Dominicana a considerar la presentación de un informe de medio término sobre el seguimiento del tercer ciclo del EPU en 2021.

Como indica el Secretario General en su informe de 2017 sobre la labor de la Organización (A/72/1, párrafo 98): *“El proceso del examen periódico universal que realiza el Consejo de Derechos Humanos entra en un nuevo ciclo, y cada Estado Miembro de las Naciones Unidas pasará por una tercera ronda de escrutinio. Trabajaremos para aumentar la pertinencia, precisión y repercusión de las recomendaciones del Consejo, en particular mediante un mayor apoyo a los Estados Miembros con miras a su cumplimiento, una colaboración más estrecha con los equipos de las Naciones Unidas en cada país y la creación de mecanismos nacionales para la presentación de informes sobre derechos humanos y el seguimiento de las recomendaciones a fin de vincular el examen periódico universal con la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.”*

Espero con interés poder debatir con Usted de qué manera mi Oficina podría prestar asistencia a la República Dominicana en las áreas identificadas en la presente carta y su anexo.

Le ruego acepte, Excelencia, la seguridad de mi más alta consideración.

Michelle Bachelet
Alta Comisionada para los Derechos Humanos

cc.: S.E. Sra. Rhadys Abreu de Polanco
Directora General de Derechos Humanos
Ministerio de Relaciones Exteriores
República Dominicana

S.E. Dr. Flavio Darío Espinal
Asesor Legal de la Presidencia
República Dominicana

Anexo

Alcance de las obligaciones internacionales y cooperación con los mecanismos y órganos internacionales de derechos humanos

- Ratificación de los siguientes tratados internacionales: la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, el Protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954), la Convención para reducir los casos de apatridia (1961), y el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (Nº 169) de la Organización Internacional del Trabajo.
- Extensión de una invitación permanente a los mandatos de Procedimientos Especiales.

Marco nacional de derechos humanos

- Mejoramiento de la institución nacional de derechos humanos en cumplimiento de los Principios de París.
- Establecimiento de un mecanismo nacional para la presentación de informes y seguimiento, abierto a la participación de la sociedad civil y con el mandato de coordinar y preparar informes, interactuar con mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, y coordinar el seguimiento nacional y la implementación de recomendaciones de dichos mecanismos.
- Inclusión de las recomendaciones aceptadas del tercer ciclo del EPU en el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos 2018-2022.

Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

A. Cuestiones transversales

Igualdad y no discriminación

- Aprobación de una ley general para abordar todas las formas de discriminación, inclusive la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales.
- Mejoramiento de las políticas y los programas para combatir la discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género.

Desarrollo, medio ambiente y las empresas y los derechos humanos

- Adopción de un plan nacional sobre empresas y derechos humanos en sintonía con los Principios rectores de Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.

B. Derechos civiles y políticos

Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

- Mejoramiento de las medidas para prevenir el uso excesivo de la fuerza y todas las formas de violencia policial y para investigar los casos de violencia y abuso que involucren a agentes policiales.
- Adopción de medidas adicionales para mejorar las condiciones carcelarias y de otros centros de detención, inclusive mediante la implementación del Plan de Humanización del Sistema Penitenciario.

Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

- Mejoramiento de la independencia del sistema judicial en todos los niveles, inclusive mediante programas permanentes de entrenamiento profesional en derechos humanos para jueces.

Libertades fundamentales

- Continuación de la interacción con los defensores de derechos humanos y con las organizaciones de la sociedad civil en general, y adopción de medidas adicionales para asegurar el espacio de diálogo con ellos, así como su intervención durante la adopción e implementación de políticas públicas en el área de los derechos humanos.

Prohibición de todas las formas de esclavitud

- Adopción de medidas adicionales para luchar contra el tráfico de personas, y en particular para combatir la explotación sexual de mujeres y niños, inclusive mediante la implementación del Segundo Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.

C. Derechos económicos, sociales y culturales

Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

- Adopción de una política integral de empleo para continuar reduciendo el desempleo y las precarias condiciones laborales, en especial las que afectan a las mujeres, jóvenes y personas con discapacidad.

Derecho a un nivel de vida adecuado

- Adopción de medidas adicionales para continuar fortaleciendo el Programa Progresando con Solidaridad, inclusive mediante la incorporación de las recomendaciones del EPU.

Derecho a la salud

- Promulgación de medidas legislativas para despenalizar el aborto a nivel nacional, como mínimo en aquellos casos en los que el embarazo represente un riesgo para la vida de la mujer, sea fruto de una violación o incesto, o existan malformaciones fetales incompatibles con la vida.
- Mejoramiento de las acciones destinadas a asegurar un acceso seguro y legal a servicios de salud sexual y reproductiva.



- Mejoramiento del Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes.

Derecho a la educación

- Adopción de medidas adicionales para mejorar el acceso a una educación pública de calidad para niños y adolescentes, en especial para aquellos que viven en zonas rurales.

D. Derechos de personas o grupos específicos

Mujeres

- Mejoramiento de los marcos normativo e institucional para fortalecer la igualdad de género y para prevenir y combatir todas las formas de discriminación y violencia, incluida la violencia doméstica contra mujeres y niñas.

Niños

- Aprobación de medidas adicionales para fortalecer el Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia.
- Redoblar las medidas técnicas y financieras para implementar el Plan Estratégico Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil.

Personas con discapacidad

- Inclusión de acciones y medidas para personas con discapacidad en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- Armonización de la legislación para respetar plenamente los derechos de las personas con discapacidad, en especial el derecho al empleo, a la salud y a la educación.

Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

- Mejoramiento de las medidas para proteger los derechos humanos de los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, en especial mujeres y niños, y adopción de medidas adicionales para prevenir la discriminación y violencia contra ellos.
- Adopción de medidas legales y administrativas adicionales para fortalecer el Plan Nacional de Regularización de Extranjeros.